

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN

PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO:** ARTURO BENAVIDES CASTILLO, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES Y 8 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIPUTADA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- DEVELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS DE LOS HÉROES DE LA BATALLA DE MONTERREY 1846 EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 251 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 34 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 6 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DE LA BATALLA DE LA ANGOSTURA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA. ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA BATALLA DE MONTERREY, PRESENTES EN LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EN ESTE MOMENTO INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO AL PRESIDENTE ORDENAR A LA OFICIALÍA MAYOR, RETIRE LA MANTA COLGADA EN EL LADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, LA QUE OFENDE A ESE PARTIDO, Y PORQUE HABRÁ EN ESTA SESIÓN UN ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER A LOS HÉROES DE MONTERREY DE LA BATALLA DE 1846. POR LO QUE POR RESPETO A ESTE RECINTO SOLICITA SE RETIRE LA MANTA POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD. INTERVINO EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, MANIFESTANDO QUE POR LA FRACCIÓN DEL PAN NO HAY NINGÚN INCONVENIENTE DEJAR LA MANTA, PERO SI LA QUIEREN QUITAR QUE SEA EL QUE ORDENÓ COLOCARLA. EL PRESIDENTE ORDENÓ A LA OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD SE RETIRE LA MANTA. INTERVINO EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SEÑALANDO QUE SE OPILEN A QUE LA DIRECTIVA ORDENE SU RETIRO, QUE SE INVESTIGUE QUIÉNES FUERON LOS QUE PUSIERON LA MANTA. SE SUSCITÓ DEBATE SOBRE EL RETIRO DE LA MANTA, POR LOS DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, JOVITA MORÍN FLORES, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, SERGIO ALANÍS MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG. SE LE DIO LECTURA A LOS ARTÍCULOS 1 Y 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO.- **FUE CONSIDERADO SUFICIENTEMENTE DISCUSITO EL TEMA POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 12 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.** ASIMISMO, **FUE APROBADO EL RETIRO DE LAS MANTAS POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 13 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **3** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ART. 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, RESPECTO QUE EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, SE PROCURARÁ QUE LA MANO DE OBRA SEA PREFERENTEMENTE DE LOS HABITANTES O RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 102, REFORMA DEL ARTÍCULO 106, Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULO 106 BIS, 106 BIS 1, 106 BIS 2 Y 106 BIS 3, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL CONSEJO CIUDADANO. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EN ESTE MOMENTO, EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, SOLICITÓ SE ASIENTE EN EL ACTA QUE EL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TOMÓ UN ACUERDO QUE NO SE PUDO EJECUTAR, EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN FÍSICAMENTE IMPIDIERON EL RETIRO DE LA MANTA. ASIMISMO, EXHORTE A LOS DIP. DIANA GÁMEZ GARZA Y JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, TOMEN SUS CURULES, EN VIRTUD DE QUE TODAVÍA ESTÁN EN LAS GALERÍAS DEL CONGRESO. EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITÓ QUE SE ASIENTE QUE ES LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. INTERVINO LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, QUE TAMBIÉN QUEDE ASENTADO EN EL ACTA QUE HUBO UNA SOLICITUD DE QUE SE INVESTIGARA CÓMO SE DIO LA COLOCACIÓN DE LA MANTA, Y NO SE SOMETIÓ A VOTACIÓN. ASIMISMO, EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ QUEDE CONSTANCIA DE LAS PERSONAS QUE EVITARON SE CUMPLIERA CON EL ACUERDO DEL PLENO, Y SI HUBIERA ALGÚN TRABAJADOR DE ESTE CONGRESO IMPIDIÉNDOLO, SERÁN DADOS DE BAJA EL DÍA DE HOY. INTERVINO EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, SOLICITANDO QUE SI HAY UNA NEGLIGENCIA DE LOS RESPONSABLES DE SALVAGUARDAR ESTE RECINTO, TAMBIÉN SEAN DADOS DE BAJA EL DÍA DE HOY.

COMO SIGUIENTE PUNTO APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE, PARA CONMEMORAR A LOS HÉROES DE LA BATALLA DE MONTERREY 1846.
ENSEGUIDA EL PRESIDENTE ABRIÓ EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, PARA CONMEMORAR A LOS HÉROES DE LA BATALLA DE MONTERREY 1846.

INTERVINIERON CON MENSAJES ALUSIVOS AL EVENTO LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD; DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT; DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM; DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA; DIP. JOVITA MORÍN FLORES, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y DIP. HÉCTOR

MORALES RIVERA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI.

CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6431, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO A LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6999, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR ADICIÓN DEL CAPÍTULO V BIS, DENOMINADO “DEL SALÓN DE SESIONES”, EL CUAL CONTIENE LOS ARTÍCULOS 145 BIS Y 145 BIS 1, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS MUROS DE HONOR DEL PODER LEGISLATIVO. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6812, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE REASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A LAS VÍCTIMAS DE LAS BANDAS CRIMINALES, TANTO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA CUMBRES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, COMO EL RESTO DE LAS VÍCTIMAS DEL ESTADO QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS MATERIALES

POR LA CAUSA INDICADA. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DE LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO UN MENSAJE DE PAZ EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ, PROCLAMADO EL 21 DE SEPTIEMBRE POR LA ONU.

EN OTRO TEMA, EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ACUERDE REALIZAR UN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EN EL CUAL SE RENDIRÁ UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS JÓVENES QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS EN LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL CICLO 2010 - 2011 CON EL MÁXIMO GRADO ACADÉMICO DE ACUERDO CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN CADA INSTITUCIÓN. EL ESPACIO SOLEMNE SE ABRIRÁ ANTES DEL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, DONDE CADA GRUPO LEGISLATIVO PARTICIPARÁ CON UN POSICIONAMIENTO A FIN DE MOTIVAR E INCENTIVAR A LOS JÓVENES NUEVOLEONESES CONFORME AL ORDEN ACOSTUMBRADO. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO ESTABLEZCA LA MECÁNICA A DESARROLLARSE EN LA MISMA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE PUBLIQUE EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, LOS NOMBRES DE LOS JÓVENES ACREDITORES A ESTE RECONOCIMIENTO. INTERVINO SUMÁNDOSE A LA PROPUESTA EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, SOLICITÓ LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN, LA CUAL INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. Y EN VIRTUD DE QUE ESTÁN PRÓXIMAS A CONCLUIR LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE LA SESIÓN, PROPUSO SE EXTIENDA LA MISMA HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. INTERVINO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, CON OTRA PROPUESTA, SE EXTIENDA LA SESIÓN HASTA CONCLUIR CON LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS.- **FUE APROBADA LA SEGUNDA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EN OTRO TEMA, EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SEÑALÓ

QUE LOS AFICIONADOS AL BEISBOL, DIRECTIVOS Y EXDIRECTIVOS DE LOS SULTANES DE MONTERREY, EL PRESIDENTE DE LA LIGA MEXICANA Y LOS DEPORTISTAS EN GENERAL, SE ENCUENTRAN EN PLENA BATALLA PARA EVITAR QUE EL SALÓN DE LA FAMA EMIGRE A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, PUES EL PASADO 25 DE AGOSTO LA CERVECERÍA CUAUHTÉMOC -MOCTEZUMA - HEINEKEN, ANUNCIARON SU REUBICACIÓN; NOS PARECE QUE ESTA ACTITUD DE PRIVILEGIAR LAS GANANCIAS POR SOBRE UNA IMPORTANTE TRADICIÓN POPULAR, NO CORRESPONDE A LA GENEROSIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE LE CEDIÓ EN COMODATO POR 50 AÑOS UN TERRENO PARA CONSTRUIR EL ESTADIO DE FUTBOL, CON EL QUE TENDRÁN UN NEGOCIO REDONDO. POR LO QUE LLAMAN A LA EMPRESA CERVECERA CUAUHTÉMOC - MOCTEZUMA - HEINEKEN TENGA LA SENSIBILIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL PARA ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN Y EL SALÓN DE LA FAMA PERMANEZCA PARA SIEMPRE EN MONTERREY. INTERVINO SUMÁNDOSE A LA PROPUESTA LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

CON UNA MOCIÓN INTERVINO EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, SEÑALANDO QUE EN VIRTUD DE QUE EL PRÓXIMO LUNES HABRÁ EN LA SESIÓN ORDINARIA UN ESPACIO SOLEMNE PARA LA DEVELACIÓN DE LAS LETRAS ÁUREAS, QUE SERÁN COLOCADAS EN ESTE CONGRESO, SOLICITA QUE LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES 26 DE SEPTIEMBRE INICIE A LAS 15:00 HORAS. **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HIZO UNA ACLARACIÓN, QUE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN EXP. 6812, LO HIZO DE MANERA EQUIVOCADA A FAVOR, PERO SU PARTICIPACIÓN EN EL DICTAMEN FUE EN CONTRA, POR LO QUE HACE LA RECTIFICACIÓN QUE SU VOTO ES EN CONTRA. QUEDANDO LA VOTACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: **30 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.**

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10, COMO ESTABA ESTABLECIDA.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO ANTERIORMENTE POR EL PLENO, EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS QUINCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS, PRESIDENTE Y SECRETARIOS).

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.***

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. JESÚS ÁNCER RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA LAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, APROBADAS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN VIRTUD DEL COMPROMISO CONTRAÍDO Y CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA CONVICCIÓN DE TRANSPARENTAR Y RENDIR CUENTAS A LA SOCIEDAD A LA CUAL SE DEBEN.- **DE**

**ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 6952 QUE SE
ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PEDRO GARZA DE HOYOS Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LOS PRINCIPIOS DE DEMOCRACIA Y LAICISMO A SU FORMA DE GOBIERNO. - **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR:**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, EN TORNO A LAS ACTUACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES, AURORA GÁMEZ CANTÚ Y JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO Y LAURA ALICIA MARTÍNEZ LÓPEZ.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 6547 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y C.P. OTHÓN RUÍZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENEN POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO CON UNA SUPERFICIE DE 288.72 METROS CUADRADOS,

UBICADO EN LA CALLE 7^a ZONA Y AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 15-423-001; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S. A. DE C. V.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA, EN EL QUE SE EXHORTA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE APRUEBE A LA BREVEDAD Y CON CARÁCTER DE URGENTE EL ATLAS DE RIESGO, INFORMANDO QUE SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE OTORGAN A LOS MUNICIPIOS EN LA LEGISLACIÓN DE DESARROLLO URBANO.-

EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE. ““*H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- POR RECIBIDO EL OFICIO 2136/247/2011, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y AL RESPECTO, COMUNICO QUE EL ATLAS DE RIESGO PAR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE OTORGAN A LOS MUNICIPIOS EN LA LEGISLACIÓN DE DESARROLLO HUMANO. CON LO ANTERIOR, EL ACUERDO TOMADO POR ESA SOBERANÍA Y TURNADO A QUIEN SUSCRIBE, HA SIDO ATENDIDO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN PLENO RESPETO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES, OTORGAN AL MUNICIPIO. SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES. ATENTAMENTE, ING. FERNANDO A. LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN””. ES CUANTO PRESIDENTE”.*”

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 858, QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ASÍ MISMO**

ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE".

6. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. JUANITA RANGEL MATA, APODERADA JURÍDICA Y ASESORA NACIONAL DE LA UNIÓN DE EX-BRACEROS Y MIGRANTES DEL NORESTE DE MÉXICO A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO, EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE AUTORICE UNA PARTIDA ESPECIAL DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 PARA EL PAGO A EX-BRACEROS 1942-1964.-
DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE LOS EX-BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
7. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL EXPRESAN SU INCONFORMIDAD RESPECTO DEL TRÁMITE DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, CON SUPERFICIE DE 42 METROS CUADRADOS OTORGADA A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA SAN PATRICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE**

**NÚMERO 6994 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FERNANDO MARROQUÍN ESCAMILLA Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TITULO VIGÉSIMO QUINTO CON LOS CAPÍTULOS I, II Y III AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 254, 265 Y 266 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LOS QUE ESTÉN A FAVOR:

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTAD. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES I Y II DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 291 Y DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL MISMO ARTÍCULO Y DE REFORMA DEL ARTÍCULO 292**, TODAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER UN TIPO PENAL Y UNA SANCIÓN ESPECIALES CUANDO

EL DELITO DE AMENAZAS SEA COMETIDO POR PROPIETARIOS O EMPLEADOS DE CASAS COMERCIALES O DESPACHOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA NORMA PENAL EXPEDIDA POR EL LEGISLADOR, EN CUALQUIER LATITUD, TIENE UN FIN DISUASIVO Y A LA VEZ SANCIONADOR DE LAS CONDUCTAS NEGATIVAS QUE SE LLEVAN A CABO EN CUALQUIER SOCIEDAD; ELLO CON EL OBJETIVO DE CONSTREÑIR A LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA DE SUS HABITANTES. EN NUESTRA SOCIEDAD NUEVOLEONESA AGOBIADA POR LA INSEGURIDAD PÚBLICA QUE SE VIVE EN EL TIEMPO ACTUAL, TAMBIÉN, AUNADO A ELLO EN LO INDIVIDUAL, LOS CIUDADANOS EN LO INDIVIDUAL, MUCHAS VECES TIENEN QUE SUFRIR EL ACOSO SEVERO E IMPERTINENTE EJERCIDO POR CASAS COMERCIALES O POR DESPACHOS DEDICADOS A LA COBRANZA EXTRAJUDICIAL A CAUSA DE DEUDAS DE CARÁCTER MERCANTIL. TAL ACOSO, EN SU GRAN MAYORÍA, ES SOPORTADO POR PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE SUFREN LA ZOZOBRAS DE VER DISMINUIDO O PERDIDO SU PATRIMONIO, POR CONSISTIR TAL, EN UNA AMENAZA PROFERIDA POR QUIENES ORDINARIAMENTE SE DEDICAN A LA COBRANZA EXTRAJUDICIAL. ES DE ESTRICTA JUSTICIA, REPRIMIR EN NUESTRA SOCIEDAD, TALES CONDUCTAS QUE DAÑAN EL TEJIDO SOCIAL, Y QUE OCURREN PRINCIPALMENTE POR LA VENTAJA ABUSIVA QUE EN LA PRÁCTICA SE DA EN LOS CASOS EN COMENTO. POR LO CUAL, AL ANALIZAR

METICULOSAMENTE LOS DOS SUPUESTOS DE TIPO PENAL DEL DELITO DE AMENAZAS ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 291 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL VIGENTE, DONDE EFECTIVAMENTE YA SE SANCIÓN A MEDIANTE UN TIPO PENAL GENÉRICO EL DELITO DE AMENAZAS QUE SE DEN EN LA PRÁCTICA EN LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS. SIN EMBARGO, POR LA ALTA INCIDENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD Y PARA DISUADIR LA CONDUCTA COMETIDA POR CASAS COMERCIALES Y DESPACHOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL, CONSIDERAMOS OPORTUNO Y PRUDENTE LEGISLAR EN LA MATERIA, POR LO QUE SE PROPONE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL MISMO ARTÍCULO PARA SANCIÓN DE FORMA ESPECIAL DICHAS CONDUCTAS, ESTABLECIENDO UNA PENA MAYOR PARA EL CASO CONCRETO, SUGIRIENDO UNA PENA MÍNIMA DE UN AÑO Y UNA MÁXIMA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN. CONCOMITANTEMENTE, SE PROYECTA MODIFICAR A LA VEZ EL ARTÍCULO 292 DE DICHO CÓDIGO PENAL, AUMENTANDO LA SANCIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA DE MULTA PARA LOS CASOS DEL DELITO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 291. QUIENES SUSCRIBIMOS LA PRESENTE INICIATIVA COMULGAMOS CON EL PRINCIPIO DE EXPEDIR NORMAS JURÍDICAS QUE TUTELEN LA TRANQUILIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO, SOBRE TODO DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE NUESTRA SOCIEDAD, COMO LO SON LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-**

SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 291 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III DEL MISMO ARTÍCULO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 292, TODAS DISPOSICIONES DEL **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE ESTABLECER UN TIPO PENAL Y UNA SANCIÓN ESPECIAL CUANDO EL DELITO DE AMENAZAS SEA COMETIDO POR PROPIETARIOS O EMPLEADOS DE CASAS COMERCIALES O EMPLEADOS DE DESPACHOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 291.- COMETE EL DELITO DE AMENAZAS:

- I. EL QUE DE CUALQUIER MODO AMENACE A OTRO CON CAUSARLE UN MAL EN SU PERSONA, EN SUS BIENES, EN SU HONOR O EN SUS DERECHOS, O EN LA PERSONA, HONOR, BIENES O DERECHOS DE ALGUIEN CON QUIEN ESTÉ LIGADO POR ALGÚN VÍNCULO FAMILIAR O AFECTIVO;
 - II. EL QUE POR MEDIO DE AMENAZA DE CUALQUIER GÉNERO TRATE DE IMPEDIR QUE OTRO EJECUTE LO QUE TIENE DERECHO DE HACER; O
 - III. EL QUE, FUERE PROPIETARIO O EMPLEADO DE UNA CASA COMERCIAL, O REALICE COBRANZA EXTRAJUDICIAL, QUE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICO O POR ESCRITO, AMENACE A OTRO CON CAUSARLE UN MAL EN SU PERSONA, EN SUS BIENES O DERECHOS, O EN LA PERSONA, BIENES O DERECHOS DE ALGUIEN CON QUIEN ESTÉ LIGADO POR ALGÚN VÍNCULO FAMILIAR O AFECTIVO.

ARTÍCULO 292.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE AMENAZAS QUE SE ESTABLECE EN LAS FRACCIONES I Ó II DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE LE IMPONDRÁ SANCIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE DIEZ A CIEN CUOTAS. AL RESPONSABLE DEL DELITO DE AMENAZAS QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE LE IMPONDRÁ SANCIÓN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE CINCUENTA A QUINIENTAS CUOTAS. SI LA VÍCTIMA FUERE ALGUNO DE LOS PARIENTES O PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Ó 287 BIS 2, SE AUMENTARÁ LA PENA QUE CORRESPONDA HASTA EN UN TERCIO. TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ “ANTES DE DAR LECTURA Y MENCIONAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIERO SALUDAR Y SALUDAR A NOMBRE DE TODA ESTA LEGISLATURA Y DARLES LA BIENVENIDA A NUESTROS AMIGOS DE LA BATALLA DE MONTERREY E INVITADOS PARA ESTA CEREMONIA”. (APLAUSOS)

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **DEVELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS DE LOS HÉROES DE LA BATALLA DE MONTERREY 1846 EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO.** POR LO QUE SOLICITO A LOS DIPUTADOS: HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIENES SON COORDINADORES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTA LEGISLATURA PASAR AL FRENTE DE ESTE PRESÍDUM PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NÚMERO 203 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASEMOS A LA DEVELACIÓN, POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA PASE A OCUPAR MI LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO”.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA LA DEVELACIÓN DE ESTA CONMEMORACIÓN”.

ENSEGUIDA LOS COORDINADORES Y REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CONFORMAN ESTA LEGISLATURA SE TRASLADARON AL MURO DE HONOR DE ESTE SALÓN DE SESIONES Y PROCEDIERON A LA DEVELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS DE LOS HÉROES DE LA BATALLA DE MONTERREY 1846. (APLAUSOS)

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN

LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6887/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 13:09 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6887/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS,** LE FUE TURNADO EN FECHA 11 DE ABRIL DEL 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6887, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ENVÍE UN EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE DEMANDAR ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DE LA HAYA O LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA A LOS FABRICANTES DE ARMAS Y SUS DISTRIBUIDORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ASÍ COMO A LA AGENCIA PARA EL CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y ARMAS DEL PAÍS ANTES MENCIONADO. ANTECEDENTES: SEÑALA LA**

PROMOVENTE QUE EL GOBIERNO AMERICANO, SUS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES SE HAN CONVERTIDO EN LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE ARMAS SOFISTICADAS Y DE ALTO PODER PARA LOS GRUPOS DELINCUENCIALES MEXICANOS Y CENTROAMERICANOS. EXPRESA QUE LOS GRUPOS DELINCUENCIALES UTILIZAN DICHOS INSTRUMENTOS PARA ATENTAR IMPUNEMENTE CONTRA CIUDADANOS INOCENTES DEL PAÍS, QUE VAN HOMICIDIOS EN MASA, PRIVACIONES DE LIBERTAD, SECUESTROS Y DESAPARICIONES FORZADAS OCASIONANDO CONDUCTAS DELICTIVAS QUE A NIVEL INTERNACIONAL ESTÁN CONSIDERADAS COMO DELITOS DE LESA HUMANIDAD, QUE POR SU NATURALEZA VAN TOMANDO DIMENSIONES DE VERDADEROS GENOCIDIOS. MANIFIESTA QUE ADEMÁS DE SU TIPICIDAD PUNIBLE EN EL ÁMBITO NACIONAL DICHOS DELITOS TIENEN TRASCENDENCIA JURÍDICA DE NATURALEZA INTERNACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 QUE CREÓ EL ESTATUTO DE ROMA QUE DIO ORIGEN A LA CREACIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, DONDE SE ESTABLECE COMO CRÍMENES GRAVES LOS DE LESA HUMANIDAD Y EL GENOCIDIO ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS ASESINATOS EN MASA, SECUESTRO, LA DESAPARICIÓN FORZADA, LA TORTURA Y EL EXTERMINIO. DEFINIENDO ADEMÁS LOS ELEMENTOS TÍPICOS QUE INTEGRAN DICHAS FIGURAS PUNIBLES CONSIDERANDO CON RESPONSABILIDAD PENAL EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 NUMERAL 3 INCISO C DEL ESTATUTO REFERIDO QUE SEÑALA A QUIEN FACILITE LA

COMISIÓN DE LAS PRECITADAS CONDUCTAS SEA CÓMPlice O ENCUBRIDOR O COLABORE DE ALGÚN MODO EN LA COMISIÓN O LA TENTATIVA DE LA COMISIÓN DEL CRIMEN INCLUSO SUMINISTRANDO LOS MEDIOS PARA SU COMISIÓN. EXPONE QUE DE LA INTERPRETACIÓN DE ESE DISPOSITIVO, SE REFIERE QUE LOS FABRICANTES DE ARMAS, PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES NORTEAMERICANOS INCLUSO EL PROPIO GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS A TRAVÉS DE LA VENTA Y TRÁFICO DE ARMAS ASÍ COMO POR MEDIO DE OPERACIONES ENCUBIERTAS COMO LAS DE RÁPIDO Y FURIOSO, PRACTICADA POR LA AGENCIA PARA EL CONTROL DEL ALCOHOL, TABACO Y ARMAS SE DEDICAN A SUMINISTRAR ARMAS SOFISTICADAS Y DE ALTO PODER A LOS GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA QUE OPERAN EN EL PAÍS. AHORA BIEN, CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO YA CITADO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE

DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A MANERA DE ANTECEDENTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL 17 DE JULIO DE 1998 SE APROBÓ POR LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA NACIONES UNIDAS REUNIDA EN ROMA EL ESTATUTO DE LO QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO SERÍA LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. CON ESTE ACTO LA COMUNIDAD INTERNACIONAL SE DOTA DEL INSTRUMENTO IMPRESCINDIBLE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN TRIBUNAL PERMANENTE CON JURISDICCIÓN EN MATERIA PENAL QUE CONOCERÁ DE LOS DE LAS GRAVES VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, REFORZANDO SUPRANACIONALMENTE LAS GARANTÍAS QUE LOS ORDENAMIENTOS NACIONALES LES OTORGAN. ASÍ MISMO EL 1 DE JULIO DE 2002, CON 76 RATIFICACIONES Y 139 FIRMAS, ENTRÓ EN VIGOR EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL, DE 17 DE JULIO DE 1998 Y EL 11 DE ABRIL DE 2002 SE REUNIÓ EL NÚMERO MÍNIMO DE RATIFICACIONES NECESARIAS PARA SU ENTRADA EN VIGOR. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL ES UNA INSTITUCIÓN JUDICIAL INDEPENDIENTE, PERMANENTE Y BASADA EN UN

TRATADO, QUE TIENE JURISDICCIÓN SOBRE PERSONAS RESPECTO DE LOS CRÍMENES MÁS GRAVES DE TRASCENDENCIA INTERNACIONAL, A SABER, EL GENOCIDIO, LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD Y LOS CRÍMENES DE GUERRA. AL CASTIGAR A LAS PERSONAS QUE COMETAN ESOS CRÍMENES SE PRETENDE QUE LA CORTE CONTRIBUYA A IMPEDIRLOS, A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES Y AL RESPETO POR LA JUSTICIA INTERNACIONAL. LA CORTE ES COMPLEMENTARIA DE LAS JURISDICCIONES NACIONALES Y SU ESTATUTO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO Y PRUEBA GARANTIZAN JUICIOS JUSTOS Y PÚBLICOS COMPATIBLES CON LOS DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALMENTE RECONOCIDOS. PARA LOGRAR LA EFICACIA DE SUS ACTUACIONES LA CORTE NECESITA LA COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LA SOCIEDAD CIVIL. HAY QUE ESTABLECER QUE LA CORTE ES EL ELEMENTO CENTRAL DE UN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL QUE ESTÁ SURGIENDO E INCLUYE TRIBUNALES NACIONALES, TRIBUNALES INTERNACIONALES Y TRIBUNALES HÍBRIDOS CON COMPONENTES NACIONALES E INTERNACIONALES. ESTAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA PENAL TAMBIÉN ESTÁN ESTRECHAMENTE VINCULADAS A LOS INTENTOS DE ESTABLECER Y MANTENER LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES. AHORA BIEN, EN RELACIÓN A LA INQUIETUD POR PARTE DE LA PROMOVENTE SOBRE LOS HECHOS VIOLENTOS RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y QUE HAN OCURRIDO EN DISTINTOS ESTADOS DE PAÍS,

HAY QUE ALUDIR QUE LOS MISMOS SON INVESTIGADOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO COMPETENTES DE LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA FINALIDAD DE ENJUICIAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE DICHOS ACTOS, Y POR TAL CIRCUNSTANCIA NO SE ESTIMA PROCEDENTE GIRAR ESTE TIPO DE EXHORTO YA QUE DENTRO DE LAS CUESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE ADMITA UNA DENUNCIA POR PARTE DE LA CORTE INTERNACIONAL, SE ENCUENTRA EL NO ACTUAR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTADOS QUE FIRMARON Y ACEPTARON EL ESTATUTO DE ROMA, CASO QUE NO OCURRE CON EL ESTADO MEXICANO.

LO ANTES EXPUESTO SE FUNDAMENTA EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DEL TAN CITADO ESTATUTO DE ROMA, MISMO QUE ESTABLECE QUE LA CORTE RESOLVERÁ SOBRE LA INADMISIBILIDAD DE UN ASUNTO CUANDO: EL ASUNTO SEA OBJETO DE UNA INVESTIGACIÓN O ENJUICIAMIENTO EN EL ESTADO QUE TIENE JURISDICCIÓN SOBRE ÉL SALVO QUE ÉSTE NO ESTÉ DISPUESTO A LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN O EL ENJUICIAMIENTO O NO PUEDA REALMENTE HACERLO, O CUANDO EL ASUNTO HAYA SIDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN POR EL ESTADO QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE ÉL Y ÉSTE HAYA DECIDIDO NO INCOAR ACCIÓN PENAL CONTRA LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SALVO QUE LA DECISIÓN HAYA OBEDECIDO A QUE NO ESTÉ DISPUESTO A LLEVAR A CABO EL ENJUICIAMIENTO O NO PUEDA REALMENTE HACERLO. POR OTRA PARTE HAY QUE SEÑALAR, QUE EL

ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES MUY PUNTUAL AL ESTABLECER LAS FACULTADES DEL CONGRESO, Y POR CONSIGUIENTE DEL MISMO NUMERAL SE DESPRENDE QUE EL LEGISLATIVO ESTATAL, NO ES COMPETENTE PARA LLEVAR A CABO LA PROPUESTA QUE REALIZA LA PROMOVENTE. POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EMITE EL PRESENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA PROMOVENTE DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE DEMANDAR ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DE LA HAYA O LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA A LOS FABRICANTES DE ARMAS Y SUS DISTRIBUIDORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ASÍ COMO A LA AGENCIA PARA EL CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y ARMAS DEL PAÍS ANTES MENCIONADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6887, PRESENTADO AL PLENO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE DESAPRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA SUSCRITA, EN EL QUE SOLICITA SE ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE DEMANDAR ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DE LA HAYA O LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA A LOS FABRICANTES DE ARMAS Y SUS DISTRIBUIDORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ASÍ COMO A LA AGENCIA PARA EL CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y ARMAS DE PAÍS ANTES MENCIONADO, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE ESA DESAFORTUNADA RESOLUCIÓN,

ADEMÁS DE ENCONTRARSE INFUNDADA, NO CONCUERDA CON LO PLANTEADO EN EL PUNTO DE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE NO NOS ESTAMOS REFIRIENDO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, A LOS ENJUICIAMIENTOS QUE ESTÁN REALIZANDO LAS AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN PARA CASTIGAR LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE LOS GRUPOS CRIMINALES. EN EL EXHORTO DE REFERENCIA, LO QUE EN ESENCIA ESTAMOS PLANTEANDO ES UNA SOLICITUD, O PETICIÓN PARA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ANALICE LA POSIBILIDAD DE DEMANDAR ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL DE LA HAYA A LOS FABRICANTES DE ARMAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA QUE ESTÁN COMO PROVEEDORES DE DICHAS ARMAS A LOS GRUPOS CRIMINALES QUE OPERAN EN EL PAÍS. POR LO QUE SE ADVIERTE NOTORIAMENTE INCONGRUENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, Y NO ESTÁ ATENDIENDO LA PETICIÓN PLANTEADA EN EL EXHORTO, POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO EN CONTRA DEL MISMO. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, NOSOTROS PEDIMOS QUE SE DEVUELVA A COMISIONES ESTA PETICIÓN Y SE ESTUDIE EN SU PARTE MEDULAR A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE EMITIR UNA RESOLUCIÓN CERTERA, OBJETIVA Y PRECISA. O SEA, ES DECIR, QUE NADA TIENE QUE VER LO QUE ARGUMENTA EL DICTAMEN DE REFERENCIA CON LA PETICIÓN DE UNA SERVIDORA. O SEA, POR FAVOR, SI SE ANALIZA UN POCO MÁS, SEGURAMENTE SE ENCONTRARÁ EL

ESPÍRITU DE LA PETICIÓN DE LO QUE NOSOTROS ESTAMOS DICIENDO, ¿SI? OJALÁ Y QUE SE TOME EN CONSIDERACIÓN ESTA PETICIÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA AÚN FALTAN ACCIONES QUE REALIZAR, ESTRATEGIAS QUE IMPLEMENTAR, PUES UN ESTADO DE DERECHO COMO EL NUESTRO, LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LA CIUDADANÍA CONSTITUYE UNO DE LOS PILARES FUNDAMENTALES. EN ESTE SENTIDO, ES JUSTO MENCIONAR QUE A ESTA SOBERANÍA LA RIGE UN MARCO JURÍDICO QUE LA DOTA DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, MISMAS QUE DEBEN SER CUMPLIDAS A CABALIDAD, SIEMPRE BAJO LA PREMISA ESENCIAL DE NO EXCEDER LOS LÍMITES ESTABLECIDOS, TODA VEZ QUE LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE LOS ACTOS LEGISLATIVOS ES UN FACTOR FUNDAMENTAL PARA SU ESTRICTA OBSERVANCIA. RECONOCEMOS LA IMPERANTE NECESIDAD DE RECUPERAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD, SIN EMBARGO DEBEMOS ATENDER NUESTRA ESFERA COMPETENCIAL, SEÑALADO LO ANTERIOR, Y CONVENCIDA QUE LA LUCHA EN CONTRA DE LOS FACTORES QUE ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD NO DEBE DE SER CLAUDICADA,

SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. RESPECTO A ESTE EXPEDIENTE 6887, LA COMISIÓN HA RESUELTO ATINADAMENTE NO APROBAR LA SOLICITUD DE MÉRITO, TODA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL RESULTA IMPROCEDENTE, PUES EL PRIMERO DE LOS NUMERALES ANTES MENCIONADOS ESTABLECE DE MANERA CLARA LAS ATRIBUCIONES DE ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO EN MENCIÓN DISPONE QUE ESTE CONGRESO NO PUEDE HACER, ENTRE OTRAS COSAS, AQUELLO QUE PUEDAN SER CASOS EXTRAORDINARIOS. ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA AGENDA NACIONAL CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ASÍ COMO LA PROPIA OFICINA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FELIPE CALDERÓN, HA SIDO EL TEMA DE LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS Y VENTA INDISCRIMINADA DE ARMAS DE FUEGO DE ALTO CALIBRE, ASÍ COMO LA MULTICITADA OPERACIÓN LLAMADA “RÁPIDO Y FURIOSO”. COMO MEXICANOS, ESTE ES UN TEMA DE INTERÉS NACIONAL, DONDE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DEFINIRÁN LAS PRÓXIMAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL. ES ENTONCES QUE

APOYAMOS EL SENTIDO DE LA DIPUTADA PROMOVENTE, MAS SIN EMBARGO ES NUESTRO DEBER COMO LEGISLADORES SUJETARNOS A LA DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN PONENTE EN RESPETO A NUESTRA NORMATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “VA DE NUEVO. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: VA DE NUEVO, VA DE NUEVO, CUAL ES LA PERCEPCIÓN DE UNA SERVIDORA, PERO PUES HAY QUE PONER ATENCIÓN PARA VER.... INSISTO, EN LA ESENCIA DE LA PREOCUPACIÓN NUESTRA DE DECIR QUE NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA Y SE MAL ENTENDIÓ, PORQUE NADA TIENE QUE VER LO QUE DICE EL DICTAMEN CON LA PROPUESTA QUE NOSOTROS PLANTEAMOS. INSISTO Y SOLICITO AL PLENO, INSISTO Y SOLICITO AL PLENO QUE ESTE DICTAMEN SEA REGRESADO A LA COMISIÓN RESPECTIVO, YA QUE EN SU CONTENIDO NO SE ESTUDIA LA PETICIÓN PLANTEADA EN EL EXHORTO. APROBARLO COMO VIENE, PONE EN EVIDENCIA LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, NO SOLAMENTE DE LA COMISIÓN, TAMBIÉN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA. NOSOTROS ESTAMOS PIDIENDO QUE SE EXHORTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Y VER LA POSIBILIDAD DE LLEVARLO A LA CORTE

INTERNACIONAL, A LOS FABRICANTES DE ARMAS ESTADOUNIDENSES, O SEA ¿SI?, QUE PROVEEN DE ESOS ARTEFACTOS A LOS GRUPOS CRIMINALES QUE OPERAN EN EL PAÍS, Y DE ESO NO SE ESTÁ RESOLVIENDO NADA EN EL DICTAMEN. NADA TIENE QUE VER ESTO CON LO QUE DICE EN EL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 28 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 3 VOTOS EN CONTRA (DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA DEL PRD Y LOS DIPUTADOS FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO DEL PAN) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DE LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 6887/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5415/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE

SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 15:37 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5415/LXXI) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2011, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NUMERO 5415/LXXI, FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO**

EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONA LA PROMOVENTE QUE ES EN LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS DE NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ADMINISTRATIVO, EN ELLOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN QUE HA FORMADO AL ESTADO Y ESTÁN REGISTRADOS LOS ACONTECIMIENTOS PASADOS QUE LE HAN DADO SU CARÁCTER HASTA NUESTROS DÍAS. SEÑALA QUE A FIN DE BRINDAR MAYOR RESPALDO Y CON EL FIN DE ENRIQUECER EL ACERVO HISTÓRICO Y CULTURAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PRETENDE INVOLUCRAR A TODAS LAS ENTIDADES IMPORTANTES DEL ESTADO DONDE SE ENCUENTRAN LOS RESPONSABLES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, NOTARIAL Y DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS DIRECTIVOS DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES QUE PUEDAN COLABORAR PARA LA MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS. ASÍ MISMO SE PRETENDE DAR VIGENCIA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, FACILITANDO CON ESTO A LOS CIUDADANOS EL ACCESO A LOS ARCHIVOS PÚBLICOS Y SE CUENTE CON

LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y COORDINADA DE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR PROPONE DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTAN LOS DOCUMENTOS, PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ADMINISTRATIVO, VALIOSOS PARA NUESTRA SOCIEDAD LA INICIATIVA DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN Ñ DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA HISTORIA Y LA CULTURA DE NUESTRO ESTADO ES UN FACTOR FUNDAMENTALMENTE EN LA FORMACIÓN DE IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS Y REPRESENTA LA BASE IDEOLÓGICA DE NUESTRA SOCIEDAD, A SU VEZ, EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS SIEMPRE HA SIDO PRIORIDAD, EN ARAS DE BRINDAR SEGURIDAD Y PROPORCIONAR TRANSPARENCIA A LA CIUDADANÍA. EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA, ES DE REFERIR QUE ESTA ES ATESORADA POR LOS MUNICIPIOS, EN GRAN MANERA PORQUE LES DA PERTENENCIA Y ORGULLO A SUS HABITANTES, A LA VEZ QUE SE LOGRA LA DIFUSIÓN CULTURAL DIRECTA DE LAS PROEZAS DE SUS ANTEPASADOS, AL POSIBILITAR LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS, GENERANDO CON ELLO EL CONOCIMIENTO DE LOS LOGROS, ENTRE SUS HABITANTES Y TURISTAS, FAVORECIENDO CON ELLO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA ZONA, ES UN FACTOR TRANSVERSAL POR LO CUAL LOS MUNICIPIOS CUIDAN SU CONTROL ARCHIVÍSTICO Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN, PROCURANDO EL ACCESO PÚBLICO A ESOS DOCUMENTOS SEA DE LA MANERA MÁS RÁPIDA Y FACTIBLE POSIBLE. EN LA ACTUALIDAD LOS DOCUMENTOS DEL ESTADO SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENCARGA DE LA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MISMOS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO INTEGRAR, ELECTRÓNICAMENTE, LA

INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVOS PÚBLICOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN SU CASO, Y EL CATASTRO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE BRINDAR SEGURIDAD Y CERTIDUMBRE A LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS O CON EFECTOS EN EL ESTADO, PROMOVER Y PROCURAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN Y FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO RACIONAL DE LA SOCIEDAD, PROCURANDO QUE EN EL ESTADO SE CUENTE CON INFORMACIÓN VERAZ Y CONFIABLE; ASÍ COMO REALIZAR LAS FUNCIONES Y PRESTAR LOS SERVICIOS RELATIVOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y EL CATASTRO EN EL ESTADO, POR LO QUE EL INSTITUTO EN MENCIÓN CONTRIBUYE CON ESTA IMPORTANTE TAREA; AUNADO A QUE DEBEN TENER RESGUARDO DIRECTO POR EL GRADO DE UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE NO GENERAR BUROCRACIA EN LA OBTENCIÓN DE ESTOS. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES DE REFERIR QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CARÁCTER GENERAL, CONTEMPLA EN SU CAPÍTULO SEGUNDO LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CUAL NO FUE TOMADO EN CUENTA PARA LA PROPUESTA DE ESTUDIO MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN CUYA VIRTUD NO CREEMOS CONVENIENTE REDIRIGIR O CENTRALIZAR TODOS LOS ARCHIVOS POR EL RIESGO DE INCURRIR EN CONTRADICCIONES ENTRE ORDENAMIENTOS VIGENTES DE LA ENTIDAD. EN RAZÓN DE LOS ANTERIOR Y POR LOS

ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, ESTA DICTAMINADORA, ESTIMA QUE DE APROBARSE LA REFORMA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, SE ESTABLECERÍA UNA DOBLE REGULACIÓN, EN RAZÓN DE LOS CUAL LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DIFERIMOS CON LA PROPUESTA DE MÉRITO. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEMENTEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y MIEMBRO DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DE ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE AQUELLOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE HISTÓRICO, SOCIAL, CULTURAL Y LEGAL, SIN DUDA ALGUNA REPRESENTA UNA LABOR DE SUMA IMPORTANCIA HOY EN DÍA, RAZÓN POR LA CUAL ES QUE APLAUDIMOS LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE EN CUANTO A CREAR UNA LEGISLACIÓN ESPECIAL QUE REGULE LO ANTES MENCIONADO, SIN EMBARGO UNA VEZ ANALIZADA DICHA PETICIÓN, ENCONTRAMOS QUE ACTUALMENTE A NIVEL ESTATAL SE CUENTA CON EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE ENCARGA DE LA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MISMOS, Y EL CUAL SE RIGE BAJO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. AHORA BIEN, EN LO QUE SE REFIERE AL ÁMBITO MUNICIPAL, ÉSTOS LLEVAN SU RESGUARDO DE AQUÉLLA DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA, LO CUAL PERMITE DAR PERTENENCIA E IDENTIDAD A LOS HABITANTES, CONFORME A SU ESPACIO GEOGRÁFICO. ES POR ESTO, QUE SI BIEN ENTENDEMOS LA

PREOCUPACIÓN DE LA PROMOVENTE, TAMBIÉN ADVERTIMOS QUE ACTUALMENTE LA LEGISLACIÓN EN EL TEMA SATISFACE DICHAS INQUIETUDES. AUNADO A LO ANTERIOR, ENCONTRAMOS QUE LA APROBACIÓN DE ESTA NUEVA NORMATIVIDAD ESTABLECERÍA UNA DOBLE REGULARIZACIÓN, SITUACIÓN QUE IMPEDIRÍA EL FÁCIL ACCESO A LA MISMA, E INCLUSIVE LLENAR DE BUROCRACIA UNA SITUACIÓN QUE HOY EN DÍA RESULTA SER RÁPIDA Y TRANSPARENTE. DEBIDO A ESTO, ES QUE SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTÁ REGULADA POR UN CONJUNTO DIFUSO DE NORMAS TENDIENTES A GARANTIZARLA, NO SOLO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ARCHIVÍSTICA, SINO TAMBIÉN DESDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN ESTE TENOR EL ARTICULO 7º DEL LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE INTEGRAR EN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS TODA INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. ASÍ MISMO, ES OBLIGACIÓN PARA LA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, LA GUARDA, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN A SU CARGO Y POR MINISTERIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ES TAMBIÉN IMPERATIVO PARA TODO SUJETO OBLIGADO, CONSERVAR LA INFORMACIÓN CUSTODIADA. SI BIEN COINCIDAMOS CON LA NECESIDAD DE SISTEMATIZAR Y ESQUEMATIZAR UN MECANISMO EFICIENTE DE GUARDA Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL ESTADO, ES EVIDENTE QUE EL ORDENAMIENTO SE PREVÉ YA UNA SERIE DE CONTROLES DE DICHA TAREA, POR LO QUE ES ATENDIDO EL CRITERIO SUSTENTADO EN LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR LO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5415/LXXI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTES 6206 Y 6563/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y UNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 15:37 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 6206 Y 6563/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** I.- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009 **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6206/LXXII, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA POR LA LXXII LEGISLATURA,** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XI; 12 PRIMER PÁRRAFO; 13 FRACCIÓN VII; 14 FRACCIONES II Y V; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22, TODOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y UN ARTÍCULO

CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO 365 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 08 DE ABRIL DE 2009. II.- EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUE TURNADO A LA COMISIÓN EN COMENTO, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6563 LXXII PROMOVIDO POR LOS DIPUTADOS JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL PARTIDO NUEVO ALIANZA POR LA LXXII LEGISLATURA, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VII; 12 PRIMER PÁRRAFO; ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV Y DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 08 DE ABRIL DE 2009. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. I.- EXPEDIENTE 6206. MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN PROGRAMA PARA FOMENTAR Y PROMOVER LOS VALORES UNIVERSALES Y TRASCENDENTES DEL SER HUMANO, ASÍ COMO

IMPULSAR UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE FAVOREZCA AL ESTADO DE DERECHO, LO MISMO QUE EL RESPETO A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LA SOCIEDAD, LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EL DECRETO NO. 72, QUE CONTIENE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 23 DE MARZO DE 2007. DISTINGUE QUE LA LEY EN CITA CREÓ EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE INTERÉS PÚBLICO, CONFORMADO POR LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, DONDE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES REPRESENTAN A LA SOCIEDAD. A SU VEZ, SEÑALA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO OCUPA UN ASIENTO EN CARÁCTER DE VOCAL. EXPLICA QUE EL MENCIONADO CONSEJO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS SOBRE EL GRADO DE CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO, ASÍ COMO INTEGRAR, CONDUCIR Y COORDINAR LAS CAMPAÑAS PÚBLICAS DE PROMOCIÓN DE VALORES EN LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE, EL PROMOVENTE SUBRAYA QUE TRAVÉS DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, SE PROMUEVE EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, PRINCIPALMENTE DE LOS ADULTOS MAYORES, NIÑAS, NIÑOS,

MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Y QUE POSTERIORMENTE, CON LA INTENCIÓN DE RENDIR HOMENAJES PÓSTUMOS A PERSONAJES DESTACADOS EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, EDUCACIÓN, ARTES, CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS, LA PRECITADA LEY FUE REFORMADA INTEGRALMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NO. 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 8 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. CON LA MENCIONADA REFORMA SE ADICIONÓ EL CAPÍTULO IV DENOMINADO "DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN", QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS DEL 12 AL 24, ADEMÁS DE CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. INDICA QUE PARA FORMAR PARTE DEL MENCIONADO RECINTO EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS, SE ESTABLECE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, ASÍ COMO UN PROCEDIMIENTO RIGUROSO DE ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, A TRAVÉS DE UN COMITÉ, DEPENDIENTE DEL PROPIO CONSEJO. CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR, EL CONSEJO PROPONE AL CONGRESO DEL ESTADO EL LISTADO COMPLETO DE PERSONAS QUE MEREZCAN FORMAR PARTE DEL RECINTO ANTES REFERIDO. SIN EMBARGO, EXPRESA, POR UNA OMISIÓN INVOLUNTARIA, EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XI Y 22 DE LA PRECITADA LEY, NO SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGACIÓN, QUE EL PODER LEGISLATIVO DICTAMINE AL RESPECTO; ÚNICAMENTE SE LE FACULTA PARA ANALIZAR LAS PROPUESTAS. A LO QUE EL PROMOVENTE DECLARA UNA DESCORTESÍA EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE LLEGARA A

PRONUNCIAR RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO, PRODUCTO DE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA Y CONSENSUADA AL INTERIOR DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN ESTE SENTIDO, EXIME NECESARIO REFORMAR LA LEY QUE NOS OCUPA, A FIN DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ LA ÚLTIMA PALABRA, RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÍAN EL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR SU PARTE, HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 12 DE LA MISMA LEY, QUE PRECEPTÚA, ENTRE OTRAS COSAS, QUE PARA FORMAR PARTE DEL RECINTO DEBERÁN HABER TRANSCURRIDO 15 AÑOS COMO MÍNIMO, DESPUÉS DE FALLECIDA LA PERSONA. NO OBSTANTE, SUGIERE NECESARIO REDUCIR A CINCO AÑOS EL PLAZO MÍNIMO PARA SER CANDIDATO A ESTA HONROSA DISTINCIÓN. LO ANTERIOR, LO ARGUYE A QUE EN ESTA ÉPOCA DE CAMBIOS ACELERADOS, 15 AÑOS ES UN LAPSO CONSIDERABLE, QUE PUDIERA BORRAR O DEMERITAR LA TRAYECTORIA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS, SUSCEPTIBLES A SER HOMENAJEADAS. POR OTRA PARTE, ADVIERTE EL PROMOVENTE QUE LA REFORMA QUE SE PROPONE A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY EN MENCIÓN, CONSISTE EN ESTABLECER QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE INVESTIGARÁ LA VIDA Y OBRA DE QUIENES SE PROPONGAN COMO CANDIDATOS A FORMAR PARTE DEL RECINTO, SEAN DESIGNADOS DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. CON LA REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, DEL DECRETO NO. 365, PUBLICADO EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DEL AÑO EN QUE SE PRESENTÓ LA PROPUESTA, SE PRETENDE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. POR ÚLTIMO, EN LA INICIATIVA SE INCLUYEN DOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS: EL PRIMERO PARA QUE LA REFORMA ENTRE EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EL SEGUNDO PARA QUE LOS PERSONAJES QUE FORMAN PARTE DE LOS BENEMÉRITOS DE NUEVO LEÓN, SEAN LOS PRIMEROS INTEGRANTES DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RAZÓN DE QUE SU VIDA Y OBRA YA FUE PLENAMENTE RECONOCIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, AL DECLARARLOS BENEMÉRITOS EN DIFERENTES CATEGORÍAS. **II.- EXPEDIENTE 6563.** LOS PROMOVENTES PLANTEAN QUE RECONOCER LA LABOR DE PERSONAJES CUYA VIDA Y OBRA HA TRASCENDIDO EN EL TIEMPO, ES UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN TORNO A ELLO, MANIFIESTAN QUE EN DIFERENTES LEGISLATURAS SE HAN INMORTALIZADO A UNA PLÉYADE DE PERSONAJES DISTINGUIDOS, DENOMINÁNDOLOS “BENEMÉRITOS DE LA CULTURA” Y “BENEMÉRITOS

DE LA EDUCACIÓN”. POSTERIORMENTE, HACEN REFERENCIA A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MISMA QUE REFORMÓ LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL DECRETO NO. 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 08 DE ABRIL DE 2009, QUE INCLUYÓ LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO IV, DENOMINADO “DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, QUE CONTIENE DE LOS ARTÍCULOS 12 AL 24, CON CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. CABE SEÑALAR QUE LA PRECITADA REFORMA ESTABLECE QUE PODRÁN FORMAR PARTE DE DICHO RECINTO, QUIENES DESPUÉS DE HABER FALLECIDO AL MENOS DURANTE LOS QUINCE AÑOS ANTERIORES, SE HUBIEREN DISTINGUIDO POR “SU OBRA TRASCENDENTE RELEVANTE, EJEMPLAR Y POR SUS ACCIONES CÍVICAS O POLÍTICAS O POR SUS APORTACIONES EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, EDUCACIÓN, ARTES, CULTURA Y DEMÁS ACTIVIDADES HUMANAS”. PARA ELLO, EXPLICAN LOS PROMOVENTES, SE PREVÉ QUE EL CONSEJO ESTATAL DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EXPIDA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LOS CIUDADANOS PROPONGAN CANDIDATOS A INTEGRAR EL CITADO RECINTO. FINALMENTE, ES EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUIEN TENDRÁ LA ÚLTIMA PALABRA SOBRE LAS CANDIDATURAS. POR OTRA PARTE, SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE, DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, LA PALABRA “ILUSTRE”, ES UN ADJETIVO QUE ALUDE A NOBLE Y

DISTINGUIDO LINAJE O FAMILIA. POR LO QUE SE CONSIDERA QUE NO CORRESPONDE EL ESPÍRITU QUE DEBE IMPERAR AL INTERIOR DEL MENCIONADO RECINTO, SIENDO MÁS ADECUADO UTILIZAR LA PALABRA “BENEMÉRITO”, QUE DE ACUERDO CON LA MISMA FUENTE, SIGNIFICA: LOABLE, ELOGIABLE, ESTIMABLE, HONORABLE, MERECEDOR, MERITORIO. CONCLUYEN INSINUANDO QUE EL VOCABLO “BENEMÉRITO” ABARCA TODAS LAS POSIBILIDADES DE HONRAR LA MEMORIA DE HOMBRES Y MUJERES CUYA TRAYECTORIA SEA EJEMPLO, PARA LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES. CON ELLO, SE EVITARÍA DISTINGUIR ENTRE UNA PERSONA ILUSTRE Y OTRA BENEMÉRITA. POR LO QUE PROPONEN MODIFICAR EL NOMBRE DEL ACTUAL RECINTO, PARA QUE SEA “RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISOS N) Y Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESPUÉS DE UN ANÁLISIS PUNTUAL A LAS INICIATIVAS QUE AQUÍ SE DICTAMINAN, ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CONSIDERA PLAUSIBLE LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES DE PERFECCIONAR EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES EL CONCEPTO QUE ENCIERRA VA MUCHO MÁS ALLÁ DE LA SUPREMACÍA DE LA LEY O DEL CONOCIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, ES MÁS BIEN UNA POSTURA O UN ATRIBUTO QUE SE PROCURA APROPIAR AL *MODUS VIVENDI* DE CADA CIUDADANO MEXICANO Y ES FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL LEGISLADOR, ENRIQUECER EL ORDEN NORMATIVO QUE RIGE EN LA ENTIDAD PARA FACILITARLO. EN EL MISMO SENTIDO, ES DE DECIRSE QUE TANTO LAS FAMILIAS, COMO LAS ORGANIZACIONES CIVILES, LABORALES, GREMIALES Y RELIGIOSAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TODOS EN GENERAL, SON RESPONSABLES DE EMPRENDER Y RESPALDAR UNA TAREA PERMANENTE PARA LA PROPAGACIÓN DE LA CULTURA DE LA

LEGALIDAD, DE LA QUE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEBEMOS DE SER EL PRINCIPAL IMPULSOR. POR ESTOS MOTIVOS Y ATENDIENDO A LA FUNCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA CONSTRUIR INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS CONGRUENTES Y CONSISTENTES INTERNAMENTE, CON EL SISTEMA JURÍDICO AL QUE SE INTEGRAN, ESTA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA QUE LAS PROPUESTAS EN COMENTO SON VIABLES PARCIALMENTE; DE AHÍ QUE, SE JUSTIFICA LA PRETENSIÓN DE MODIFICACIÓN NORMATIVA DE PERFECCIONAR EL MARCO REGULATORIO QUE RIGE A LOS VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO. EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL *RECINTO DE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*, AL CAPÍTULO IV POR EL DEL RECINTO DE LAS BENEMÉRITAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, AL IGUAL SE HA APEGADO A LOS CONCEPTOS Y LA TERMINOLOGÍA QUE DICTA EL DICCIÓNARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA PARA HACER EFECTIVO EL CRITERIO PLANTEADO. ANTE ELLO, CABE SEÑALAR QUE CIERTAMENTE, EL VOCABLO “ILUSTRE”, ES EN EL SENTIDO AMPLIO DE LA PALABRA PERSONAS QUE SE HAN DISTINGUIDO EN LA SOCIEDAD POR LOS APORTES REALIZADOS EN ELLA MISMOS QUE HAN SERVIDO A LA COLECTIVIDAD PARA SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO EN SUS DISTINTAS ÁREAS, ESA HA SIDO LA ESENCIA QUE SE HA QUERIDO PLANTEAR PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONAS DESTACADAS EN LA SOCIEDAD NEOLONESA, POR LO TANTO ESTA

DICTAMINADORA DETERMINA QUE NO HA LUGAR LA REFORMA PRETENDIDA, POR RECOGER EN FORMA MÁS AMPLIA EL OBJETO DE LA LEY DE ESTUDIO. EN LO TOCANTE A LA FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS A FORMAR PARTE DEL RECINTO, ES NECESARIO ACOTAR QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO EL “*DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO*”, POR LO QUE LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, SERÁ EL ENCARGADO DE APROBAR EN UNA PRIMERA INSTANCIA, EL NOMBRE O NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS, Y REMITIRLOS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE ÉSTE, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO MARCADO POR NUESTRA NORMATIVIDAD INTERNA, ANALICE Y DICTAMINE, PREVIO EL CONSENSO CORRESPONDIENTE QUIENES DEBERÁN FORMAR PARTE DEL RECINTO EN MENCIÓN. CONTINUANDO CON EL MISMO ORDEN DE IDEAS, TENEMOS LA REFORMA PROPUESTA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY EN ANÁLISIS, EN RELACIÓN AL TÉRMINO DEL TIEMPO QUE SE PROPONE DEBA TRANSCURRIR, DE 15-QUINCE A 5-CINCO AÑOS, POST-MORTEM PARA QUE UN INDIVIDUO SEA SUSCEPTIBLE A SER HOMENAJEADO,

CONSIDERAMOS ES UN PLAZO PRUDENTE Y SUFICIENTE PARA ASEGURAR QUE TODA LA VIDA DE UN PERSONAJE SEA CONSIDERADA Y EVALUADA, YA QUE NO DEBE HABER DUDA PROCESAL DE QUE HA VIVIDO LAS VIRTUDES EN GRADO HEROICO, O LA REALIZACIÓN CONFIRMADA DE SUS APORTACIONES CON TODA CERTEZA, YA QUE RECIBIRÁ UN HONRA PÚBLICA, AL INSCRIBIR SU NOMBRE EN LA LISTA HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO TANTO DEBE SER PRUDENTE EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE EL DECESO Y EL HOMENAJE, POR LO TANTO, ESTE ÓRGANO DE ESTUDIO LEGISLATIVO SUGIERE QUE SE MANTENGA EN LOS TÉRMINOS. EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO ANTES REFERIDO ESTABLECE ALGUNAS VARIABLES QUE DEBEN APARTARSE DE LOS CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS, ENTRE ELLAS EL GÉNERO Y LAS POSICIONES IDEOLÓGICAS, FILOSÓFICAS O POLÍTICAS, MISMAS QUE SE CONSIDERAN SUFICIENTES, POR LO QUE NO HA LUGAR EL CAMBIO DEL TÉRMINO “GÉNERO” POR “PREFERENCIA SEXUAL”, ARGUMENTANDO QUE ÉSTE ÚLTIMO NO ES OBJETO DECISIVO PARA BRINDAR DISTINCIÓN A ALGUIEN, SOBRE TODO DESPUÉS DE SU FALLECIMIENTO, AUNADO A QUE NO SE ENCUENTRA SUSTENTO SUFICIENTE PARA REALIZAR DICHA MODIFICACIÓN. ATENDIENDO A QUE EN TODA LEY DEBE PREVALEZCER LA COHERENCIA NORMATIVA, ADEMÁS DE QUE EN SU CREACIÓN DEBE HABER UNA APRECIACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y POLÍTICA, ES CONVICCIÓN DE QUIENES INTEGRAMOS ESTE

ÓRGANO LEGISLATIVO, ADECUAR LA REDACCIÓN Y REALIZAR LAS CORRECCIONES ORTOGRÁFICAS PERTINENTES DEL PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y DE LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY EN ESTUDIO. POR LO DEMÁS, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN QUE SUGIERE EL PROMOVENTE AL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VII, DONDE PRETENDE APLICAR UNA REGLA A LA FORMA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO QUE LLEVARÁ A CABO LAS INVESTIGACIONES, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DECLARA INFUNDADA LA PROPUESTA, DADO A QUE NO HA DE RESTRINGIRSE NI LIMITARSE LA SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES POR MOTIVO DEL PERfil DE LA PERSONA, DIFERENTE PARA EL CASO DE LOS CIUDADANOS QUE NO REPRESENTEN A NINGUNA DE ÉSTAS, EN DONDE SI DEBEN BUSCARSE CIERTAS CUALIDADES YA ESTABLECIDAS EN DICHA FRACCIÓN. EN RELACIÓN A LA INCLUSIÓN DE UN ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, QUE CONTIENE LISTA DE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES, A FIN DE QUE SEAN CONSIDERADOS EN EL RECINTO CON LA MISMA DENOMINACIÓN, ES DE REFERIR QUE MEDIANTE DEL DECRETO, PUBLICADO EL DÍA 8 DE ABRIL DEL 2009, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL CUAL SE REFORMÓ LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINADO POR EL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, PARA LA DECLARATORIA DE

LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE DE APROBAR ESTA PROPUESTA TRANSITORIA, ESTARÍAMOS CONTRARIANDO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESTABLECIDO POR EL PROPIO ORDENAMIENTO, NO OBSTANTE A LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN ESTIMA OPORTUNO PROPONER, ENVIAR UN ATENTO OFICIO AL CONSEJO ESTATAL DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, A FIN DE CONOCER LA OPINIÓN DE SUS INTEGRANTES EN RELACIÓN A CONSIDERARLOS PARA QUE SEAN LOS PRIMEROS A SER TOMADOS EN CUENTA PARA INTEGRARSE EN EL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO. POR ÚLTIMO, EN LO TOCANTE A LA REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DEL 2009, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TIENE A BIEN PRECISAR QUE NO SE PUEDE ESTABLECER UNA OBLIGACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN MATERIA PRESUPUESTARÍA-FINANCIERA, SIN TENER CONOCIMIENTO DE LAS PRIORIDADES EN EL GASTO QUE TIENE CONTEMPLADO EJERCER SIN TENER CONOCIMIENTO DE LA NECESIDADES Y PRIORIDADES A LOS RUBROS QUE SE VA A DESTINAR, DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, POR OTRA PARTE EN VIRTUD DE TÉCNICA LEGISLATIVA ESTE ARTÍCULO TRANSITORIO YA REGULÓ EN SU MOMENTO OTRA REFORMA, AUNADO A ELLO LA PROPUESTA HABLA DE UNA EJERCICIO FISCAL YA FENECIDO Y UNO EN TRÁMITE COMO LO ES EL EJERCICIO FISCAL 2011, POR LO CUAL LA DECISIÓN DE ESTA COMISIÓN HA SIDO EN RECHAZO, NO

OBSTANTE LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN ESTIMA OPORTUNO PROPONER, ENVIAR UN ATENTO OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE ANALICE LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA PARA LA REALIZACIÓN DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE NUEVO LEÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2012. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y ANALIZADO, ESTA COMISIÓN QUE SUSCRIBE SE PERMITE SOMETER A LA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 9º, FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9º.-.....

I A X.-

XI.- APROBAR EL NOMBRE O NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS, Y REMITIRLOS AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE LOS ANALICE Y DESIGNE, PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.

XII A XV.-

ARTÍCULO 14.-

- I.
- II. PROPONER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA, LAS DIVERSAS CATEGORÍAS EN QUE PODRÁN SER HOMENAJEADOS LOS PERSONAJES;
- III Y IV.
- V. REALIZAR LAS INVESTIGACIONES HISTÓRICAS NECESARIAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS RESTOS DE LOS HÉROES Y PERSONAJES EMINENTES, CUYO HOMENAJE SE PROPONGA AL CONSEJO;
- VI A IX.-

ARTÍCULO 22.- EL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS **Y FORMAR PARTE DEL RECINTO**, PROCEDERÁ A SU ANÁLISIS **Y DESIGNACIÓN** CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS.**

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE

VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA
HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA
ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE
SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR
PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**,
QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL CONTAR
CON UN MARCO NORMATIVO ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES,
ES SIN DUDA ALGUNA, UNA ENCOMIENDA PERMANENTE POR PARTE DE
LA LXXII LEGISLATURA. DEBIDO A ESTO ES POR LO QUE CONSIDERAMOS
DE RECONOCERSE LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES DE
PERFECCIONAR EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE
LOS VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO
LEÓN, TODA VEZ QUE ES OPORTUNO QUE TANTO LA FAMILIA, ASÍ COMO
LAS ORGANIZACIONES CIVILES, LABORALES, GREMIALES Y RELIGIOSAS,
LOS PARTIDO POLÍTICOS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EN GENERAL
TODA LA SOCIEDAD, SEAMOS RESPONSABLES DE EMPRENDER Y
RESPALDAR UNA TAREA PERMANENTE PARA LA PROPAGACIÓN DE LA
CULTURA DE LA LEGALIDAD. AHORA BIEN, ES DE SEÑALAR QUE TANTO

LOS VALORES COMO LA CULTURA DE LA LEGALIDAD SON UNA PARTE IMPORTANTE EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL SER HUMANO, EL CUAL SE REFUERZA EN TENER QUE AVANZAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN EMPLEO, EDUCACIÓN Y COMBATIENDO LA IMPUNIDAD, POR LO QUE COMO SOCIEDAD TENDREMOS LA OPORTUNIDAD DE TENER UN PAÍS IGUALITARIO, SI SE SIGUE CON ESTA ENCOMIENDA. EXPUESTO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO UN ESTUDIO EXHAUSTIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA DE MERITÓ, ES QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO Y EN PLENO COMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL APROBAR SÓLO PARCIALMENTE AMBAS INICIATIVAS, ESTO SIN DEMERITAR EL OBJETO DEL PROMOVENTE Y PROTEGIENDO EN TODA LA PERSPECTIVA PLANTEADA EN PRIMER TÉRMINO. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE LOS INVITO A EMITIR SU VOTO DE MANERA FAVORABLE RESPECTO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN ANTES LEÍDO. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA LEY DE PROMOCIÓN DE VALORES Y

CULTURA DE LA LEGALIDAD TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, RENDIR HOMENAJE A LOS NUEVOLEONESES ILUSTRES, QUIENES POR SU LABOR DESTACADA EN BENEFICIO DEL ESTADO SON DIGNOS DE GUARDARSE EN NUESTRA MEMORIA HISTÓRICA. EN EL RECINTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO SE HAN EDIFICADO DOS LOSAS DE MÁRMOL DONDE EN LETRAS DORADAS SE ANOTARÁN PARA LA POSTERIDAD LOS NOMBRES DE ALGUNOS DE LOS MÁS DESTACADOS NUEVOLEONESES A FIN DE RENDIR TESTIMONIO DE SUS HECHOS Y DE SU AMOR A ESTA TIERRA Y A SU GENTE. LA VIGENTE LEY A QUE SE HA HECHO MENCIÓN, CONTEMPLA UN MECANISMO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRÓCERES CUYO NOMBRE HABRÁ DE SER INSCRITO EN DICHOS ESPACIOS DE HONOR; ADEMÁS, ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA ASAMBLEA REUNIDA EN PLENO DESIGNARÁ DEFINITIVAMENTE A QUIEN HAYA DE OCUPAR DICHO ESPACIO. ES POR LO ANTERIOR QUE RESPETUOSAMENTE ME PERMITO INVITARLOS A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO EN LO GENERAL RESPECTO DEL DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO MEDIANTE DOS INCITATIVAS DE LEY, RADICADAS EN LOS EXPEDIENTES 6206 Y 6563; EN LAS DOS INICIATIVAS ANTES MENCIONADAS, SE PROPONE FUNDAMENTALMENTE LO SIGUIENTE: A) QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DESTINE UNA PARTIDA ETIQUETADA PARA LA CREACIÓN DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE NUEVO LEÓN, QUE DEVIENE DE LA REFORMA A LA LEY EN CITA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DE 2009. B) QUE LOS NOMBRES Y EFIGIES DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO, EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS, DECRETADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SEAN LOS PRIMEROS QUE OCUPEN UN LUGAR EN EL MENCIONADO RECINTO. C) QUE EL CONGRESO DEL ESTADO TENGA LA ÚLTIMA PALABRA, PARA DECRETAR QUIENES PUEDEN SER MERECEDORES DE INTEGRAR DICHO RECINTO, CON BASE EN LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.

D) ADICIONALMENTE, SE PROPONEN CORRECCIONES DE FORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS PARA SU MEJOR APLICACIÓN. A ESTE RESPECTO, EL PROYECTO DE DICTAMEN APRUEBA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE NUESTRAS INICIATIVAS REFERIDAS EN LOS INCISOS C) Y D). EN LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA PARA CREAR EL RECINTO DE LOS

HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE NUEVO LEÓN, SE PROPONE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, Y SE ACEPTÓ POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ENVIAR UN OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR UN PRESUPUESTO PARA TAL FIN EN EL PROYECTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. NO ES SUFICIENTE LO QUE PEDIMOS, MAS ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA MEDIDA. SIN LA CREACIÓN DEL MENCIONADO RECINTO, LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU APLICACIÓN QUEDA EN ENTREDICHO, LO ANTERIOR POR IGNORAR UN APARTADO FUNDAMENTAL DE SU CONTENIDO. POR LO QUE RESPECTA A LA INCLUSIÓN DE LOS BENEMÉRITOS AL MULTICITADO RECINTO, SEGUIREMOS IMPULSANDO ESTA PROPUESTA EN UNA NUEVA INICIATIVA DE LEY, QUE PRESENTAREMOS A LA BREVEDAD. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SE TRATA DE PERSONAJES QUE INSCRIBIERON PÁGINAS GLORIOSAS EN LA HISTORIA DE NUESTRA ENTIDAD, POR LO QUE MERECEN SER HOMENAJEADOS PERMANENTEMENTE PARA LA POSTERIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, RESPALDAMOS EN LO GENERAL, EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN. ES TODO, MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6206 Y 6563/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SIMPLEMENTE PARA SOLICITAR QUE SE CONTABILICE MI VOTO A FAVOR. NO ALCANCÉ, NO FUNCIONÓ EL SISTEMA, NADA MAS QUE SE CONTABILICE A FAVOR EL VOTO”.

POR LO ANTERIOR EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SÍ 35 VOTOS CON ESTA ACLARACIÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY EN NUESTRO PAÍS CELEBRAMOS EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, ESTABLECIDO POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, QUE EN SUS CONSIDERANDOS SEÑALA: ““ANUALMENTE, MILES DE MEXICANOS ENFERMAN DE ALGUNA INSUFICIENCIA ORGÁNICA QUE EN OCASIONES, LES PRODUCE LA MUERTE, NO OBSTANTE QUE ENTRE ESOS PADECIMIENTOS EXISTEN ALGUNOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER TRATADOS Y ERRADICADOS MEDIANTE EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS. EN NUESTRO PAÍS, AÚN CONTANDO CON PERSONAL CALIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE TRASPLANTES Y CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, EL

NÚMERO DE ÉSTOS ES INFERIOR AL QUE SE REALIZA EN PROMEDIO EN LOS DEMÁS PAÍSES, DEBIDO EN GRAN PARTE A LA ESCASA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PARA SER TRASPLANTADOS. ES POR ELLO QUE RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER Y ALENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA SALUD DE LOS MEXICANOS Y COMO UNA ACCIÓN SOLIDARIA SOCIAL QUE REPERCUTE EN EL SECTOR SALUD””. EN EL AÑO 1991, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD HABÍA APROBADO LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE TRASPLANTES DE ÓRGANOS HUMANOS, QUE FUE EL RESULTADO DE UN PROCESO INICIADO EN 1987. POSTERIORMENTE, EN UNA REUNIÓN CELEBRADA EN 2008 EN ESTAMBUL, TURQUÍA ORGANIZADA POR LA SOCIEDAD DE TRASPLANTES Y LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE NEFROLOGÍA, MÁS DE 150 REPRESENTANTES DE ORGANISMOS CIENTÍFICOS Y MÉDICOS DE TODO EL MUNDO, FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES Y ESPECIALISTAS EN CIENCIAS SOCIALES Y ÉTICA, DEFINIERON LOS FENÓMENOS DEL TURISMO DE TRASPLANTES Y EL TRÁFICO DE ÓRGANOS, CUYA FRECUENCIA VA EN AUMENTO, Y DECLARARON QUE ESTAS PRÁCTICAS VIOLAN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, JUSTICIA Y RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA POR LO CUAL DEBEN SER PROHIBIDOS. EN EL AÑO 2009, LOS PRINCIPIOS RECTORES FUERON REVISADOS Y REFORMULADOS, MISMOS QUE ACTUALMENTE PIDEN QUE SE PROHÍBA EL PAGO O COBRO DE DINERO A CAMBIO DE CÉLULAS, TEJIDOS U ÓRGANOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRATO COMERCIAL DE ESTA ESFERA. SIN EMBARGO,

LOS PRINCIPIOS NO AFECTAN A CIERTOS PAGOS LEGÍTIMOS, TALES COMO EL REMBOLSO DE LOS GASTOS (COMO LOS GENERADOS POR LA ASISTENCIA MÉDICA A LA DONACIÓN) Y PÉRDIDAS (POR EJEMPLO, DE SALARIOS CAÍDOS) O LA RECUPERACIÓN DE LOS COSTOS GENERADOS EN LA ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE CÉLULAS, TEJIDOS U ÓRGANOS. PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES Y DE OTRAS PERSONAS VULNERABLES FRENTE A LA COACCIÓN Y LA INDUCCIÓN INDEBIDA A LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, CÉLULAS Y TEJIDOS. ES DE SEÑALARSE QUE EN NUESTRO PAÍS HEMOS AVANZADO EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS, EN CUANTO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y DEMÁS PERSONAL QUE INTERVIENEN EN UNA DONACIÓN O TRASPLANTE DE CÉLULAS, TEJIDOS U ÓRGANOS, ASÍ TAMBIÉN EN CONTAR CON MÁS Y MEJORES INSTALACIONES PARA REALIZARLOS. SIN DUDA ALGUNA, HOY EL PROBLEMA QUE AFRONTAN LAS INSTITUCIONES DE SALUD, LOS PACIENTES Y SUS FAMILIAS, QUE ES EN QUIEN MÁS REPERCUTE, ES QUE NO HAY SUFICIENTES ÓRGANOS PARA REALIZAR TRASPLANTES, SITUACIÓN QUE CADA DÍA ES MÁS CRÍTICA CON LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS QUE AFECTAN MÁS FRECUENTEMENTE A LAS PERSONAS A CAUSA DE LA OBESIDAD; YA HEMOS TRATADO EN DIVERSAS OCASIONES SOBRE ESTE TEMA COMO LA OBESIDAD DISPARA MUCHAS OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICAS-DEGENERATIVAS. ES POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE

2011, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS SUMAMOS AL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS Y DIFUNDIR SU VALOR E IMPORTANCIA EN LA CONSECUCIÓN DE UNA SALUD DE CALIDAD PARA TODOS LOS MEXICANOS Y MEXICANAS. ASÍ COMO YA LO HEMOS HECHO EN DÍAS PASADOS, CUANDO SE PROMOVIÓ UN EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA CONTINUAR Y CONCLUIR UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE SALUD EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS QUE, ENTRE OTROS, INCLUYE LOS PRINCIPIOS RECTORES ANTES CITADOS, MISMA QUE FUE APROBADA EN ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y TURNADA AL SENADO. POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: FINALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO ESCUCHÓ EL CLAMOR DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES VÍCTIMAS DE FALLOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, QUE TRASGREDIERON LA

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; ASÍ COMO DE LITIGANTES Y COLEGIOS DE ABOGADOS, LITIGANTES Y CIUDADANOS EN GENERAL, QUE NO DABAN CRÉDITO A LAS ARBITRARIEDADES DE LA PRESIDENTA DE DICHO TRIBUNAL EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO. EL PASADO 22 DE SEPTIEMBRE, ANUNCIÓ LA SUSTITUCIÓN DE LOS ACTUALES MAGISTRADOS, ESTABLECIENDO EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CARGO, MEDIANTE UNA INICIATIVA QUE EL EJECUTIVO ESTATAL REMITIRÁ EN LOS PRÓXIMOS DÍAS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, DONDE ADEMÁS, SEGÚN SE DIJO, PROPONDRÁ QUE LA SALA SUPERIOR FUNCIONE DE MANERA COLEGIADA, ASÍ COMO MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL ACTUAL TRIBUNAL, POR TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, LA SITUACIÓN EN EL TRIBUNAL SOBREPASÓ LOS LÍMITES DE LA CORDURA. EL 27 DE AGOSTO, LUEGO DE LA TRAGEDIA EN EL CASINO ROYALE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO ANUNCIÓ QUE EL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA, JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, DEJABA SU CARGO, CUESTIONADO POR SUPUESTAMENTE HABER REVOCADO ILEGALMENTE UNA CLAUSURA INTERPUESTA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, RESPECTO DE UNA AMPLIACIÓN DE DICHO CASINO. SIN EMBARGO, EN REALIDAD ES QUE LA SEPARACIÓN DEL CARGO OBEDECIO A QUE EL REFERIDO MAGISTRADO INICIÓ LOS TRÁMITES DE SU JUBILACIÓN. EL 21 DE SEPTIEMBRE, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMARON QUE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LICENCIADA, JUANA MARÍA

TREVIÑO TORRES, DECIDIÓ “POR SUS PISTOLAS”, PROLONGAR SU PERÍODO AL FRENTE DE DICHO ÓRGANO, HASTA ENERO DE 2012. ELLA INICIÓ SUS FUNCIONES COMO MAGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SIN PLAZO PARA CONCLUIRLAS. POR EL VACÍO EXISTENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LA LEY DE LA MATERIA, FUE DESIGNADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL, COMO PRESIDENTA, DEL 31 DE AGOSTO DE 2009 AL 31 DE AGOSTO DE 2011. POR ELLO, AL EXTENDER UNILATERALMENTE LA DURACIÓN DE SU CARGO, VIOLENTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 12.- EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TENDRÁ UN PRESIDENTE QUE DURARÁ EN SU CARGO DOS AÑOS Y NO PODRÁ SER REELECTO PARA EL PERÍODO INMEDIATO”. INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON ESTA MEDIDA LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL PUEDEN SER RECURRIDAS POR LA VÍA JURISDICCIONAL ESTA ACCIÓN, SIGNIFICA LA AFECTACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, QUE COMO LEGISLADORES DEBEMOS DEFENDER. ADEMÁS, LA SUSODICHA PRESIDENTA, DESIGNÓ COMO MAGISTRADA SUPLENTE DE LA PRIMERA SALA A LA LICENCIADA, LAURA LETICIA MARTÍNEZ LÓPEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SU SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA. POR SI ESTO NO BASTARA, EL 22 DE SEPTIEMBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMARON QUE LA HERMANA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE TREVIÑO TORRES, OCUPA EL CARGO DE SECRETARÍA

GENERAL DE ACUERDOS DEL MISMO TRIBUNAL. ENTRE SUS ATRIBUCIONES ESTÁN LAS DE AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS ACTUACIONES DEL PLENO DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO ADMINISTRAR LOS RECURSOS Y AL PERSONAL ASIGNADO AL MENCIONADO ÓRGANO. DE ESTA MANERA, LA MAGISTRADA PRESIDENTA AL ACAPARAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL TRIBUNAL, PARECE EMULAR TODA PROPORCIÓN GUARDADA, A LUIS XIV, REY DE FRANCIA, QUIEN AFIRMABA: “*EL ESTADO SOY YO*”. IGNORAMOS EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA QUE PRESENTARÁ EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA PONER ORDEN EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SIN EMBARGO, ADVERTIMOS QUE UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA ESTE FIN, PROLONGARÍA LA SOLUCIÓN, EN RAZÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL QUE SE REQUIERE PARA REFORMAR LA LEY SUPREMA LOCAL, ES DECIR, SE REQUIERE UN PROCEDIMIENTO DE DOS VUELTAS. EN LUGAR DE ELLO, Y VISTO QUE ES URGENTE UNA SOLUCIÓN INMEDIATA PARA RESTAURAR EL ESTADO DE DERECHO, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, CONSIDERAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS, A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA EL 17 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EN DICHA INICIATIVA, RESPETANDO LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE QUE EL

EJECUTIVO ESTATAL PROPONE AL CONGRESO DEL ESTADO A LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL, PARA SU RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ESTABLECE LA DURACIÓN DEL PLAZO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL Y LA POSIBILIDAD DE QUE SEAN RATIFICADOS POR EL MISMO MECANISMO DE SU DESIGNACIÓN. ADEMÁS, SE PREVÉ LA SUSTITUCIÓN DE LOS MAGISTRADOS CUANDO EXISTA FALTA DEFINITIVA, ENTRE OTRAS CUESTIONES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES, EXISTEN EN LEYES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. CONSECUENTEMENTE, NO ES ESTRICAMENTE NECESARIO, REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, MEDIANTE UNA SIMPLE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, VIGENTE, QUE SE PUEDE APROBAR POR MAYORÍA SIMPLE, SE PUEDE RESOLVER DE RAÍZ LA PROBLEMÁTICA ANTES MENCIONADA. ESPERAMOS QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERE LAS PROPUESTAS QUE HEMOS HECHO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LA

SUSCRITA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA,
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EFECTOS DE PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DE NUEVA CUENTA LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, ABORDA EN ESTA TRIBUNA EL GRAVE PROBLEMA DEL TRANSPORTE QUE AGOBIA A LA POBLACIÓN DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DEBIDO A QUE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE ES FECHA QUE NO HA PRESENTADO UN PLAN RACIONAL PARA SATISFACER LA GRAN DEMANDA DEL SERVICIO ABANDONANDO A SU SUERTE A MILES DE TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y AMAS DE CASA QUE A DIARIO SE TRASLADAN EN LAS VIEJAS O DETERIORADAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO PROPIEDAD DE LAS RUTAS 107 Y 601 CONCESIONADAS A PERMISIONARIOS, A QUIEN POR RAZONES AJENAS AL INTERÉS PÚBLICO QUE SIGNIFICA ESTE IMPORTANTE SERVICIO, NO SE LE HA EXIGIDO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENEN DE PRESTAR UN TRANSPORTE DE CALIDAD, EFICIENTE, DE NATURALEZA SUSTENTABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO ESTATAL DE LA MATERIA, ACTUALMENTE VIGENTE, OCASIONANDO DE

ESA FORMA SU INCUMPLIMIENTO GRAVES PREJUICIOS A LOS CIUDADANOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ESE MUNICIPIO. NO PODEMOS CERRAR LOS OJOS E IGNORAR LAS NUEVAS REALIDADES:

PRIMERO.- GARCÍA, NUEVO LEÓN, ES PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA Y CON DERECHO INDISCUTIBLE A CONTAR CON UN BUEN NÚMERO DE RUTAS, ENTRE ELLAS LAS PERIFÉRICAS Y POR ENDE CON UN BUEN SERVICIO, SEGURO, HIGIÉNICO Y DE CALIDAD. **SEGUNDO.-** EN LA ACTUALIDAD LA POBLACIÓN DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO CUENTA CON MÁS DE 150 MIL HABITANTES, IGNORADOS Y ABANDONADOS POR AUTORIDADES DEL TRANSPORTE QUE NO HAN SIDO SENSIBLES A LOS JUSTOS RECLAMOS DE TRABAJADORES, DE ESTUDIANTES Y AMAS DE CASA PARA INTRODUCIR MÁS RUTAS, PRIVILEGIANDO LA COMPETENCIA CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR ESTE IMPORTANTE SERVICIO. **TERCERO.-** LOS PERMISIONARIOS QUE OPERAN LAS RUTAS, HISTÓRICAMENTE NO HAN TENIDO CAPACIDAD O SOLVENCIA ECONÓMICA PARA INTRODUCIR MÁS CAMIONES Y COMPENSAR CON ELLO LA DEMANDA DE USUARIOS QUE SE HA DISPARADO VERTIGINOSAMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS CON MOTIVO DE LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA QUE UBICA AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMO UN MUNICIPIO METROPOLITANO DE ULTRA CRECIMIENTO. ASÍ LAS COSAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ESTAMOS FRENTE A UN ESTADO DE NECESIDAD SOCIAL QUE NO SE PUEDE SEGUIR POSTERGANDO, EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁN AFECTANDO

LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DERECHOS ELEMENTALES DE SALUD Y EDUCACIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN ESTA DIMENSIÓN, CONSIDERAMOS QUE NINGÚN INTERÉS ECONÓMICO O DE GRUPOS PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL BIENESTAR COLECTIVO; LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE NO PUEDE SEGUIR CONSINTIENDO QUE EL LUCRO Y LA GANANCIA DESPLACEN EL DERECHO CIUDADANO A TENER UN TRANSPORTE PÚBLICO, EFICIENTE Y RECÍPROCO, YA QUE EN NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS MAS CAROS DEL PAÍS, Y EN MUCHOS LUGARES COMO EN EL MUNICIPIO DE REFERENCIA TODAVÍA CONTINÚA RECIBIENDO EL USUARIO UN SERVICIO DESASTROSO E INSEGURO, INCONGRUENTE CON SU COSTO DESPROPORCIONADO, PRIVILEGIANDO SU MALA CALIDAD, SIN PERMITIR LA LIBRE COMPETENCIA PARA QUE OTROS EMPRESARIOS EXPLOTEN LA CONCESIÓN CON EL OBJETIVO DE MEJORAR EL SERVICIO. CON ESTA POLÍTICA DE PROTECCIONISMO Y PRIVILEGIOS, EL ÚNICO QUE SIEMPRE VIENE PERDIENDO VIENE A SER EL CIUDADANO. YA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MESES ATRÁS DIERON CUENTA DEL PÉSIMO SERVICIO QUE SE TIENE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y LAS GRANDES FILAS QUE SE FORMAN A TODA HORA PARA PODER ABORDAR UNA UNIDAD DEL TRANSPORTE, CAMIONES QUE VAN CON SOBRECUPO, CON USUARIOS COLGADOS DE LAS PUERTAS, CON EL RIESGO DE UN ACCIDENTE, QUE YA HAN SUCEDIDO EN MÚLTIPLES OCASIONES Y DONDE LOS PERMISIONARIOS TERMINAN EVADIENDO SUS RESPONSABILIDAD

POR LA BUROCRACIA Y TARDANZA QUE GENERA UNA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. EL CRÓNICO PROBLEMA DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN GARCÍA, NUEVO LEÓN, YA HIZO CRISIS, Y ANTE EL HARTAZGO DE LA POBLACIÓN, SE HACE NECESARIO TOMAR MEDIDAS AL TAMAÑO DEL PROBLEMA, ES DECIR LA INTERVENCIÓN DIRECTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA SITUACIÓN YA NO AGUANTA MÁS, CADA DÍA SE ENTREGAN MÁS Y MÁS PERMISOS DE CAMBIOS DE USO DE SUELO PARA DESARROLLOS HABITACIONALES, QUE VAN CADA DÍA QUEDANDO MÁS ALEJADOS DE LOS ESCASOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN. CABE MENCIONAR QUE LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN EL MUNICIPIO, COMPLICA MÁS LA VIDA DE SUS HABITANTES, PUES ÉSTOS TIENEN QUE RECORRER DE LA PARADA DEL CAMIÓN GRANDES DISTANCIAS A OBSCURAS PARA LLEGAR A SU DOMICILIO, TRAYECTO QUE SE TORNA PELIGROSO POR EL NÚMERO DE ASALTOS QUE HAN OCURRIDO A LOS TRABAJADORES, QUE HAN SIDO GOLPEADOS CUANDO REGRESAN DEL TURNO DE NOCHE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES HORA DE QUE LA AUTORIDAD DEL TRANSPORTE NO INVENTE MÁS ESCUSAS, QUE HAGA SU TRABAJO ATENDIENDO LOS EXHORTOS, VÍA PUNTOS DE ACUERDO QUE HA TOMADO ESTA SOBERANÍA PARA PRESENTAR UNA SOLUCIÓN DE FONDO AL GRAVE PROBLEMA DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN GARCÍA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A ESTE PLENO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL C. LIC. ESTEBAN GONZÁLEZ

QUIROGA DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD PRESENTE UN PLAN RACIONAL QUE PERMITA SOLUCIONAR DE FONDO EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE YA NO SE PUEDE POSTERGAR, YA QUE EN CADA PARADA, INCLUSO, EN LA PRIMERA PARADA QUE HACE EL CAMIÓN, EN ESA PARADA SE LLENA; SE IMAGINAN A LA SALIDA DEL MUNICIPIO, SON CIENTOS EN UNA PARADA, CIENTOS DE PERSONAS, SÍ, LO DIJE BIEN, SON CIENTOS DE PERSONAS EN CADA PARADA, INCLUSO EN LA SALIDA. SI EN LA PRIMERA QUE ES AL INICIO DEL MUNICIPIO SE LLENA EL CAMIÓN, PUES YA AL FINALIZAR ¿DÓNDE VAMOS A METER A TODA ESA GENTE QUE ESTÁ AL FINAL DEL MUNICIPIO? ESTA SITUACIÓN SE VUELVE CADA VEZ MÁS COMPLICADA, Y YO CREO COMPAÑEROS, NO SE NECESITA DE RECURSOS, NO SE NECESITA DE NADA QUE TENGA QUE PONER EL ESTADO, SIMPLEMENTE SE NECESITA QUE LA AGENCIA DEL TRANSPORTE SE PONGA A TRABAJAR Y SE PERMITA LA ENTRADA DE MÁS RUTAS, NO DE CAMIONES, ESA YA NO ES LA SOLUCIÓN, SINO DE MÁS RUTAS DE TRANSPORTE AL MUNICIPIO DE GARCÍA. ENTONCES, YO INCLUSO HAGO LA INVITACIÓN, NO SOLAMENTE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, SINO A LOS DEMÁS, A

TODO EL RESTO DE LOS DIPUTADOS PARA QUE VAYAMOS A DAR UN RECORRIDO A LAS 7:00 DE LA MAÑANA, PARA QUE VEAMOS EN QUÉ CONDICIONES ESTÁ EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA. OJALÁ Y QUE SE TOME EN CONSIDERACIÓN ESTOS ARGUMENTOS Y DARLE SOLUCIÓN A ESTE GRAVE PROBLEMA QUE VENIMOS ARRASTRANDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA. DIPUTADO PRESIDENTE, LE SOLICITO QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DE

LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA

HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR
DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE
DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:
Por M. de Ley

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.

**DD # 252-LXXII-SO-2011.
LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**